La Jagua de Ibirico-Cesar, 16 de enero de 2026

Doctora
ALBA PATRICIA CASTILLO PRIETO
Transversal 13 # 8-19
La Jagua de Ibirico-Cesar

REF: **INVITACIÓN A PRESENTAR PROPUESTA**

Cordial Saludo,

El Honorable Concejo Municipal de La Jagua de Ibirico, Cesar, en atención a la necesidad identificada en los Estudios Previos y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, evidencia la necesidad de celebrar un contrato de **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE ASESORÍA CONTABLE**, toda vez que las actividades a desarrollar son de carácter intelectual y requieren conocimientos especializados que no pueden ser atendidos con el personal de planta, resultando indispensables para el adecuado cumplimiento de las funciones administrativas y misionales de la Corporación, razón por la cual el proponente deberá asumir, entre otras, las siguientes actividades:

1. Realizar y presentar los informes contables, presupuestales y financieros requeridos por los diferentes órganos de control, de conformidad con las normas vigentes, en su forma, contenido y fechas de rendición.

2. Asesorar, registrar y consolidar la información financiera y contable del Concejo Municipal para la elaboración y presentación mensual de los estados financieros de la entidad en las fechas que requiera los organismos de control.

3. Asesorar, apoyar y proyectar los informes de ejecución presupuestal y contable en los términos definidos por la Ley.

4. Asesorar, apoyar y establecer los descuentos tributarios que debe aplicar el Concejo Municipal en ejercicio de sus operaciones financieras.

5. Asesorar y efectuar los registros contables de las operaciones que realice la entidad, presentando informes mensuales, con el detalle de cada uno de ellos, de acuerdo con los requerimientos que haga el Concejo Municipal.

6. Asistir, recomendar y apoyar el proceso contable para la toma de decisiones.

7. Registrar las operaciones y/o transacciones financieras, objeto del desarrollo institucional, proyectando las acciones del área.

8. Contribuir a la gestión de las directivas para lograr el cumplimiento de objetivos institucionales, detectando los riesgos que afecten el buen funcionamiento del área contable.

9. Registrar la información contable y presupuestal en la Página del SIA OBSERVA.

10. Rendir informe de su gestión a la Entidad Contratante Mensualmente, para efectos de sus respectivos pagos y de manera adicional cuando sea requerido por la Corporación.

11. El cumplimiento de sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral de acuerdo con el artículo 50 de la ley 789 del 2002 y artículo 1 de la ley 828 del 2003.

12. Las obligaciones de EL CONTRATISTA se ejercerán de manera autónoma e independiente, sin el cumplimiento de jornada laboral alguna y para lo cual puede acudirse a herramientas de la virtualidad; sin embargo, sus servicios serán prestados bajo la continua supervisión y coordinación del Concejo Municipal.

13. Las demás funciones que se asignen por el presidente del Concejo Municipal de la Jagua de Ibirico, en cumplimiento del objeto contractual.

1. OBJETO A CONTRATAR:

El objeto del contrato es **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE ASESORÍA CONTABLE AL CONCEJO MUNICIPAL DE LA JAGUA DE IBIRICO, CESAR".**

VALOR DEL CONTRATO: El Contrato tendrá un valor **TREINTA Y SEIS MILLONES DE PESOS ($36.000.000).** El valor por pagar al contratista por concepto del presente contrato se cancelará con el cargo al presupuesto del Concejo Municipal de La Jagua de Ibirico-Cesar de la vigencia del año dos mil veintiséis (2026).

DURACIÓN DEL CONTRATO: El plazo estimado para la realización del presente Contrato es **ONCE (11) MESES,** contados a partir de la suscripción del acta de inicio y previa expedición del Registro Presupuestal.

LUGAR DE EJECUCIÓN: El objeto del contrato se desarrollará en la sede del Concejo Municipal del municipio de La Jagua de Ibirico, Cesar.

Para todos los efectos legales derivados de la celebración, la ejecución, terminación y liquidación del contrato, se entiende que el domicilio contractual es el Municipio de La Jagua de Ibirico, Cesar.

FORMA DE PAGO: La forma de pago del contrato será de la siguiente manera:

1) Once pagos iguales por la suma de TRES MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MIL SETECIENTOS VEINTISIETE PESOS ($3.272.727,oo) M/CTE, cada uno, pagaderos mes vencido, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

Las anteriores sumas incluyen todos los costos directos e indirectos, impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar.

Para efecto de aprobación de los pagos el Contratista deberá presentar de manera previa el informe de actividades y la certificación de recibido a satisfacción del supervisor del contrato, así como también acreditar el pago de Salud, Pensión (EPS) y Riesgos Laborales (ARL).

SUPERVISIÓN: La Supervisión del presente contrato será ejercida por el presidente del Honorable Concejo Municipal de La Jagua de Ibirico - Cesar.

EL PROPONENTE DEBERÁ DEMOSTRAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN:

Capacidad.

Comprende la verificación de los requisitos jurídicos que permita establecer que el oferente y futuro contratista este habilitado para celebrar el contrato por no pesar sobre él causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad para el efecto.

Idoneidad y experiencia.

Para atender las necesidades propuestas y debido a su especificidad, se requiere un profesional en Contaduría Pública, debidamente titulado, con conocimientos técnicos y normativos acordes con el objeto del contrato, especialmente en materia contable, financiera y presupuestal. El profesional deberá acreditar una experiencia mínima general de dos (2) años, la cual será verificada mediante la hoja de vida y los soportes correspondientes, garantizando así la idoneidad y capacidad necesarias para el adecuado cumplimiento de las obligaciones contractuales.

SOLICITUD DE DOCUMENTOS: En ocasión al proceso de contratación del asunto de la referencia, el Concejo Municipal de La Jagua de Ibirico Cesar, requiere del aporte los siguientes documentos para poder seguir con el trámite precontractual:

- ✓ ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DE LA PROCURADURIA.
- ✓ ANTECEDENTES DE LA CONTRALORÍA.
- ✓ ANTECEDENTES JUDICIALES
- ✓ ANTECEDENTES REDAM
- ✓ FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA
- ✓ CERTIFICADO Y/O PAGO DE SALUD Y PENSION.
- ✓ HOJA DE VIDA DE LA FUNCION PUBLICA PERSONA NATURAL
- ✓ SOPORTES DE EDUCACIÓN
- ✓ SOPORTES DE EXPERIENCIA LABORAL
- ✓ FORMATO UNICO DE DECLARACION JURAMENTADA DE BIENES Y RENTAS
- ✓ FOTOCOPIA TARJETA PROFESIONAL
- ✓ EXAMEN MEDICO DE INGRESO
- ✓ REGISTRO UNICO TRIBUTARIO

JOSE ANTONIO RINCON PEREZ
Presidente

ELABORO: YULIETH PAOLA CARO ORTIZ	**REVISO:** JOSE ANTONIO RINCON PEREZ	**APROBÓ:** JOSE ANTONIO RINCON PEREZ
Secretaria General Pagadora	Presidente	Presidente